

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3000

**SAN BERNARDO, 17 DE DICIEMBRE 2014**

### VISTOS:

La Ley Nº 19.175, artículos 4º letras i) y j) y 45º letras g) e i), los artículos 3º, 8º y 8º bis y siguientes de la Ley Nº 18.575; la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Circular Nº 35 de la Subsecretaría del Interior, el Decreto Nº 284 de 29 de Enero de 2014 de la Subsecretaría del Interior; la Resolución Nº 75/2003 y la Resolución 1600/2008, ambas de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de las evaluaciones socioeconómicas realizadas por el Departamento Social, resulta necesario realizar aportes y/o compras en beneficio de las siguientes personas:

Nº	Nº DE SOLICITUD DE BENEFICIO	FECHA DE INGRESO DE SOLICITUD A SUI	NOMBRE BENEFICIARIO	PROCEDENCIA	AREA PETICION	VALOR BENEFICIO
1	417	2/12/2014	YOVANNA DEL CARMEN RETAMAL PARRA	MUNICIPALIDADES	SALUD	58420
2	418	2/12/2014	CATALINA ANDREA CALDERON VALENZUELA	MUNICIPALIDADES	SALUD	31180
3	419	2/12/2014	SONIA ARAVENA MUÑOZ	MUNICIPALIDADES	SALUD	84276
4	420	3/12/2014	NELSON NORAMBUENA BARRERA	MUNICIPALIDADES	SALUD	129000
5	421	4/12/2014	MAITE BUSTOS CARVAJAL	MUNICIPALIDADES	SALUD	54200
6	422	4/12/2014	ERICA ARAYA ROJAS	MUNICIPALIDADES	ASISTENCIA SOCIAL	24900
7	423	5/12/2014	MARIA YOLANDA VISCARRA BELTRAN	PARLAMENTARIOS	VIVIENDA	46900
8	424	5/12/2014	ELIANA VILLANUEVA ARANDA	MUNICIPALIDADES	ASISTENCIA SOCIAL	24763
9	425	11/12/2014	MARCIA LOPES HERRERA	MUNICIPALIDADES	SALUD	66270
10	426	12/12/2014	JUVENAL RIVEROS RIVEROS	MUNICIPALIDADES	SALUD	44970
11	427	15/12/2014	ANA TERRAZA ALVAREZ	MUNICIPALIDADES	ASISTENCIA SOCIAL	24900
12	428	16/12/2014	VALENTINA MADARIAGA GUTIERREZ	MUNICIPALIDADES	SALUD	72540
13	429	16/12/2014	ELSA CATALAN CATALAN	MUNICIPALIDADES	SALUD	44970

2. Que las personas naturales más arriba citadas corresponden a beneficiarios que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, debidamente acreditada por los respectivos instrumentos y la documentación acompañados en sus expedientes.



3. Que el aporte realizado constituye una compra igual o inferior a las 10 U.T.M. y dada la naturaleza de la misma, resulta procedente la contratación directa en la adquisición del bien o servicio.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE**, el otorgamiento de la ayuda social a las personas naturales más arriba mencionadas, por el valor del beneficio estipulado
2. **AUTORIZASE**, mediante el procedimiento de trato directo, la compra o aportes según sea el caso por un monto estipulado para cada uno de los beneficiarios, el cual deberá descontarse del presupuesto ORASMI año 2014.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.**



**GUSTAVO MARCOS ESCOBAR**  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MAIPO**

GME

**Distribución:**

1. Dpto. Finanzas Gob. Prov. Maipo.
2. Depto. Jurídico. Gob. Prov. de Maipo.
3. Archivo. Gob. Prov. de Maipo.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 10

SAN BERNARDO, 08 de ENERO DE 2015

### VISTOS:

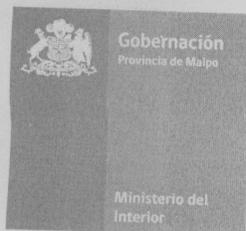
La Ley N° 19.175, artículos 4° letras i) y j) y 45° letras g) e i), los artículos 3°, 8° y 8° bis y siguientes de la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Circular N° 35 de la Subsecretaría del Interior, el Decreto N° 284 de 29 de Enero de 2014 de la Subsecretaría del Interior; la Resolución N° 75/2003 y la Resolución 1600/2008, ambas de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de las evaluaciones socioeconómicas realizadas por el Departamento Social, resulta necesario realizar aportes y/o compras en beneficio de las siguientes personas:

N°	N° DE SOLICITUD DE BENEFICIO	FECHA DE INGRESO DE SOLICITUD A SUI	NOMBRE BENEFICIARIO	PROCEDENCIA	AREA PETICION	VALOR BENEFICIO
1	430	23/12/2014	ANIBAL AÑAZCO URBANO	PARLAMENTARIOS	PAINE	90750

2. Que las personas naturales más arriba citadas corresponden a beneficiarios que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, debidamente acreditada por los respectivos instrumentos y la documentación acompañados en sus expedientes.
3. Que el aporte realizado constituye una compra igual o inferior a las 10 U.T.M. y dada la naturaleza de la misma, resulta procedente la contratación directa en la adquisición del bien o servicio.



**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE**, el otorgamiento de la ayuda social a las personas naturales más arriba mencionadas, por el valor del beneficio estipulado
2. **AUTORIZASE**, mediante el procedimiento de trato directo, la compra o aportes según sea el caso por un monto estipulado para cada uno de los beneficiarios, el cual deberá descontarse del presupuesto ORASMI año 2014.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.**



**GUSTAVO MARCOS ESCOBAR**  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MAIPO**

GME

**Distribución:**

1. Dpto. Finanzas Gob. Prov. Maipo.
2. Depto. Jurídico. Gob. Prov. de Maipo.
3. Archivo. Gob. Prov. de Maipo.